

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN
DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DE CABALLOS
JÓVENES DE LA DISCIPLINA DE DOMA CLÁSICA
PARA EL AÑO 2024**

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DEL CICLO DE PRUEBAS DE SELECCIÓN DE CABALLOS JÓVENES DE LA DISCIPLINA DE DOMA CLÁSICA PARA EL AÑO 2024

1. ORGANIZACIÓN

- 1.1 Las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes (PSCJ) para la disciplina de Doma Clásica para el año 2024 será coordinado por la Real Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ANCCE).
- 1.2 Además, ANCCE organizará un número determinado de PSCJ con reducción de costes en las inscripciones con el objetivo de incrementar el nivel de participación y el número de controles de rendimientos en la disciplina de Doma Clásica lo que redundará positivamente en las valoraciones genéticas de los ejemplares.
- 1.3 Los resultados de cada ejemplar en estas pruebas serán recogidos e informatizados por parte de ANCCE y enviados a los Centros Cualificados de Genética responsables de realizar las evaluaciones genéticas en el marco de los Programas de Mejora, así como comunicados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) a través de los sistemas informáticos y de comunicación disponibles. Los modelos de fichas que serán utilizados y rellenados en su totalidad, para la recogida uniforme de la información, figuran en la página web de la Real Federación Hípica Española (RFHE).
- 1.4 El primer ejercicio de doma clásica obligatorio, que deberán realizar los ejemplares de 4, 5, 6 y 7 años en cada prueba, lo constituirá una reprise preliminar (de 4, 5, 6 y 7 años, respectivamente), mientras que el segundo ejercicio de doma obligatorio que deberán realizar será una reprise final (de 4, 5, 6 y 7 años, respectivamente).
- 1.5 En las actas oficiales de las pruebas habrán de recogerse de forma obligatoria, precisa y constatada los datos relativos a las mismas necesarios para los Programas de Mejora, a cuyos responsables se deberá canalizar por parte de ANCCE, toda la información necesaria para realizar las evaluaciones genéticas. Así mismo podrán ser evaluados genéticamente y optar a las diferentes categorías genéticas establecidas en los Programas de Mejora, aquellos ejemplares que participen en pruebas de doma clásica que reúnan las condiciones necesarias y donde se recojan todos los datos requeridos para realizar dicha evaluación genética (ej. pruebas federativas...) y conllevará la autorización de los propietarios a la utilización y publicación de la información relativa a sus animales para los Programas de Mejora y la cesión a la Administración de cuantos datos sean necesarios.
- 1.6 Los ejemplares participantes en las PSCJ serán evaluados genéticamente, y si alcanzan los requisitos correspondientes obtendrán las categorías establecidas en el Programa de Mejora y serán publicados en el Catálogo de Reproductores. Además, en el caso del PRE cada ejemplar podrá ser evaluado mediante Calificación Morfológica Lineal y valorado genéticamente por su conformación; de forma que, también podrá obtener la categoría genética correspondiente para esta disciplina y ser publicado en el

correspondiente Catálogo de Reproductores y en el Libro Genealógico del PRE para su difusión en el marco del Programa de Mejora de la Raza.

2. ESTRUCTURACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 2.1 Podrán inscribirse en las PSCJ, los ejemplares que hayan nacido en España y estén inscritos en un Libro de Registro oficial de España y que tengan una edad de 4, 5, 6 ó 7 años de edad.
- 2.2 Asimismo, podrán inscribirse los caballos enteros y yeguas importados inscritos en un Libro Genealógico en España siempre que los resultados obtenidos en las pruebas del ciclo se puedan integrar en los programas de mejora oficialmente aprobados para cada raza, y cumplan las condiciones de inscripción fijadas por el comité organizador.
- 2.3 Para poder inscribirse y participar en una PSCJ, los jinetes y ejemplares participantes, deberán reunir las siguientes condiciones:
 - **Jinete:** estar en posesión de la Licencia Anual del Jinete del año en curso, que emite la Real Federación Hípica Española o la Federación Hípica Territorial correspondiente.
 - **Caballo:** Estar en posesión del Pasaporte y/o Carta Genealógica perteneciente a un Libro Genealógico español y de la Licencia Anual Caballar del año en curso que emite la Real Federación Hípica Española o la Federación Hípica Territorial correspondiente. Además, deberán cumplir los requisitos zootécnico-sanitarios y de bienestar animal establecidos por la normativa vigente.
- 2.4 Es obligatorio la realización de un reconocimiento veterinario de forma previa a la celebración de las pruebas, no pudiendo tomar parte en las mismas aquellos ejemplares que sean rechazados en el citado reconocimiento. Este Examen Veterinario podrá ser el que esté previsto para la competición Federativa. El veterinario deberá comprobar la documentación del animal y determinará si el mismo reúne las condiciones sanitarias establecidas por los requisitos zootécnico-sanitarios y de bienestar animal determinados por la normativa vigente y el condicionado sanitario de cada región, estando asimismo capacitado para impedir la participación de aquellos animales con algún proceso patológico evidente o síntomas de cojera manifiesta.
- 2.5 Los propietarios de los ejemplares deberán aportar al comité organizador los documentos ya reseñados, la fotocopia del pasaporte del ejemplar, y las exigencias sanitarias que, en su caso, impongan las autoridades competentes. Esta documentación se entregará al comité organizador y se devolverá a la finalización de la prueba.
- 2.6 La solicitud de inscripción en las pruebas se realizara a través del Comité Organizador o de la RFHE y deberá ser obligatoriamente completada en su totalidad y conllevará la autorización de los propietarios a la utilización y publicación de la información relativa a sus animales para los Programas de Mejora y la cesión a la Administración de cuantos

datos sean necesarios, recabando la ANCCE el consentimiento inequívoco de los titulares de los datos de carácter personal que, en su caso, soliciten a los participantes, en la forma y condiciones establecidas en la normativa vigente.

- 2.7 En el caso de las PSCJ organizadas por la ANCCE dentro del plan de reducción de costes, la inscripción se realizará directamente en la ANCCE, cumpliendo los plazos de inscripción que vendrán recogidos en los avances de programa de cada prueba, que estarán públicos en la web de ANCCE.
- 2.8 Las tarifas de inscripción de las PSCJ ANCCE son las siguientes:
- | | |
|---|-------------|
| Socio de Pleno Derecho: | 30 € + IVA |
| Socio Simpatizantes: | 50 € + IVA |
| Socios de Asociaciones socias de ANCCE: | 75 € + IVA |
| No socios: | 150 € + IVA |
- 2.9 La participación en estas pruebas PSCJ ANCCE clasifican para la Final del Ciclo (estas PSCJ puntúan como un CDN 3* clasificatorio para la Final de la Copa ANCCE de Doma Clásica).
- 2.10 En ausencia de otras normas específicas, el régimen disciplinario de calificadoros, jinetes y propietarios será el establecido, para casos análogos, por la normativa de la RFHE.

3. PRUEBAS DEL CICLO (CLASIFICATORIAS Y FINAL)

- 3.1 El ciclo de doma clásica estará organizado en varias pruebas clasificatorias y una prueba final estructuradas de la siguiente forma:
- Primer día: Ejercicio Preliminar de Doma obligatorio** 4, 5, 6 y 7 años.
Segundo día: Ejercicio Final de Doma obligatorio 4, 5, 6 y 7 años.
- 3.2 Todos los ejemplares realizarán obligatoriamente todos los ejercicios correspondientes a su edad.
- 3.3 Los ejercicios de las pruebas serán calificados por 2 ó 3 jueces oficiales de la RFHE y/o FEI.
- 3.4 La puntuación de los jueces en los ejercicios de doma se realizará según el modelo aprobado por el Reglamento de la RFHE.
- 3.5 La decisión de los jueces será inapelable.
- 3.6 Las PSCJ de Doma Clásica se celebrarán en las instalaciones propuestas por ANCCE, con el visto bueno de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA.
- 3.7 El Comité Organizador está obligado a configurar el orden de salida de cada prueba que integra la fase del Ciclo, en el que figurarán al menos los siguientes datos: nombre completo del caballo, tal y como figura en el Libro Genealógico, ganadería criadora,

ganadería titular, y deberá confeccionar la lista de resultados definitivos, y requerir la firma de las actas.

- 3.8 Los centros de realización, al margen de las pistas reglamentarias y de calentamiento exigido para cada especialidad, y sus accesorios reglamentarios deberán poner a disposición de los ejemplares que tomen parte en una prueba todas las instalaciones y servicios necesarios para el correcto desarrollo de un concurso de doma.

4. PRUEBA FINAL DEL CICLO

- 4.1 Se clasificarán para la Prueba Final de las PSCJ de Doma Clásica los ejemplares que obtengan al menos, un 63% en cada una de las pruebas de doma obligatorias. Es decir, un mínimo de un 63% en la prueba Preliminar y un mínimo de un 63% en la prueba Final, según cada rango de edad. Esta media podrá ser conseguida en la misma prueba o en diferentes convocatorias. Si un ejemplar no obtuviera una media superior al 63% en una de las pruebas Preliminar o Final o fuera eliminado en alguna de ellas, tendría que conseguir la puntuación del 63% que le falte en otra Prueba del Calendario.
- 4.2 De forma excepcional la entidad organizadora de la Prueba Final podrá dar preferencia a los ejemplares en función de las necesidades del Programa de Cría y de las edades y limitar la inscripción y/o participación de ejemplares de algunas razas.
- 4.3 Las condiciones de la Prueba Final serán especificadas en el avance de programa que será publicado con la suficiente antelación.
- 4.4 Los ejemplares que obtengan una calificación definitiva en la Prueba Final de las PSCJ de $\geq 69\%$ ($\geq 65\%$ los ejemplares de 7 años), o haber participado en al menos 3 pruebas clasificatorias con una media en las 3 pruebas de $\geq 72\%$ ($\geq 68\%$ los ejemplares de 7 años) podrán optar, siempre que cumplan con el resto de requisitos establecidos, a la categoría genética de Joven Reproductor Recomendado y ser publicados en el catálogo de reproductores de año 2025.

5. APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

- 5.1 El presente Reglamento afecta a las PSCJ de la disciplina de Doma Clásica que se celebren durante el 2024.

6. DISPOSICIÓN FINAL

- 6.1 La comisión del Esquema de selección de ANCCE atendiendo a criterios técnicos y/o a razones de carácter sanitario, podrá modificar en cualquier momento las condiciones previstas para la clasificación para la prueba Final de las PSCJ.